



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Lucha contra el
Cambio Climático y Medio Ambiente


| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------|
|  | | CENTRAL Las Palmas de Gran Canaria |
| 30 ABR 2021 | | |
| ENTRADA | | |
| Nº REGISTRO | 2322 | |

GESPLAN S.A.

Adjunto remito **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 111/2020, DE 30 DE ABRIL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO CONSISTENTE EN "ACTUACIONES ESTRATÉGICAS EN CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE EN CANARIAS"**, para su aceptación.

María de la Bárcena Leopold
JN Biodiversidad

Avenida de Anaga, n.º 35, 4ª Planta - Edif. Usos Múltiples I - CP38007, Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carlo, n.º 18, 5ª Planta - Edif. Usos Múltiples II - CP350071, Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA JOSE DE LA BARCENA LEOPOLD - J/ND. ADMINISTRATIVO | Fecha: 30/04/2021 - 10:29:25 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| SALIDA - N. General: 271408 / 2021 - N. Registro: TELP / 38993 / 2021 | Fecha: 30/04/2021 - 10:30:46 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NRAE1-gRqtJwCH9B85H6slw_yHbiZV5a |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/04/2021 - 10:32:28 | |

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 111/2020, DE 30 DE ABRIL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO CONSISTENTE EN “ACTUACIONES ESTRATÉGICAS EN CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE EN CANARIAS”

Examinado el expediente administrativo

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden 111/2020 de 30 de abril de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a “Actuaciones estratégicas en conservación de vida silvestre en Canarias”, por un importe 1.939.519,95 €.

Segundo.- Mediante Orden 187/2020, de 14 de julio de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se procedió a modificar la Orden 111/2020 de 30 de abril en su resuelto quinto, con el que se habilita a Gesplan la posibilidad de solicitar el abono anticipado de las anualidades 2020 al 2021 del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en la Resolución de 26 de marzo de 2020, por la que se dispone la publicación de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, adoptada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Canarias n.º 73 de 14 de abril de 2020).

Tercero.- Mediante Orden 256/2020, de 7 de octubre de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se procedió a modificar la Orden 111/2020 de 30 de abril en sus resuelto primero y séptimo eliminando del mismo la actuación 13.2, y reestructurando la asignación de directores técnicos, en su Anexo I reestructurando las asistencias externas previstas, en su Anexo II añadiendo el formato de las memorias en base al Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y en su Anexo III reestructurando la distribución del presupuesto, disminuyendo el número de asistencias externas y

1

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11kXcuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





aumentado el número de horas de personal, sin que se introdujeran cambios en las partidas presupuestarias previstas.

Cuarto.- Una vez transcurridos once meses desde la aprobación del encargo y analizado el desarrollo de las diferentes actuaciones previstas se requiere ampliar el plazo y presupuesto del encargo, con el fin de poder alcanzar los objetivos previstos, cuyo contenido no se considera necesario sean objeto de modificación.

Se considera necesario continuar con los trabajos relacionados con las actuaciones de Natura 2000, de cara a actualizar la información referente a los Formularios normalizados de datos a presentar en el próximo sexenal a la Comisión Europea, así como el diseño de la red regional de corredores ecológicos e infraestructuras verdes de Canarias, que dada su complejidad no ha podido culminarse hasta el momento. Además se debe continuar trabajando en el diseño de criterios técnicos de manejo de especies silvestres realizado hasta el momento en especies de flora de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma y El Hierro con el fin de presentar las diferentes propuestas a los Cabildos insulares.

Por otro lado, las actuaciones de análisis de afecciones a las especies protegidas y los hábitats tanto terrestre como marinos en el marco de las diferentes intervenciones que desde el punto de visto energético, urbanístico de saneamiento etc afectan al territorio, dado el gran volumen de solicitudes que desde las diferentes administraciones llegan a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

El adelanto de la primavera como consecuencia a las abundantes lluvias registradas este año 2021, tras varios años de sequía prolongada, ha propiciado un incremento de la productividad seminal de muchas especies protegidas para las que se debe abordar su conservación ex situ, así como actuaciones de urgencia ante la detección de afecciones patológicas en el medio natural sobre determinadas especies catalogadas como en peligro de extinción.

Actualmente la consejería se encuentra desarrollando diferentes documentos normativos como la Ley de Cambio Climático o la Ley de Biodiversidad y Recursos Naturales que requieren de un tratamiento exhaustivo de la información ambiental así como de la elaboración de propuestas que permitan incorporar la problemática ambiental relativa a especies protegidas, hábitats de interés comunitario o especies exóticas entre otros aspectos.

La elaboración de indicadores FEDER, así como el análisis y planificación de los fondos europeos actuales y previstos en las siguientes anualidades, hacen necesario dar continuidad a las actuaciones iniciadas, al igual que las relacionadas con el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, las estrategias marinas, la política agraria común o las especies exóticas invasoras entre otras.

Quinto.- El objeto es ampliar el plazo de ejecución y la dotación presupuestaria del encargo y se añade a las facultades del Director técnico del encargo el modificar internamente las partidas del

2

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYsueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



presupuesto.

El incremento presupuestario por anualidades es la siguiente:

| Anualidad | Presupuesto Orden n.º 111/2020 | Presupuesto presente orden | Incremento actual | % incremento presupuesto inicial |
|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| 2020 | 1.385.075,07€ | 1.385.075,07€ | 0,0 | |
| 2021 | 554.444,88€ | 1.644.381,76€ | 1.089.936,88 | |
| 2022 | | 909.932,97€ | 909.932,97 | |
| TOTAL | 1.939.519,95€ | 3.939.389,80 € | 1.999.869,85€ | 203,11 % |

Por lo tanto, el importe de gasto que autoriza este expediente asciende a. 1.999.869,85€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, que establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas."

De conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado i) se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias de medio ambiente en las materias de política territorial, medio ambiente, energía y aguas así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 137/2016, de 29 de octubre.

Dicho Reglamento Orgánico establece en los artículos 21, 22 y 25 como competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente, actual Viceconsejería de Lucha contra el cambio climático las siguientes funciones:

3

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SY5ueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLfx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



- La elaboración de estrategias, perspectivas, planes de actuación y otros instrumentos de orientación, coordinación, planificación y programación del proceso de avance hacia formas sostenibles de desarrollo y para la mitigación y adaptación del cambio climático, incluyendo el seguimiento del proceso; la elaboración de indicadores y el desarrollo de sistemas de información en colaboración con el Instituto Canario de Estadística; así como la formulación, con carácter trienal, de un diagnóstico ambiental de Canarias.
- El fomento de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en las políticas sectoriales del Gobierno de Canarias, así como la orientación, coordinación y asesoramiento en dichas materias a los distintos órganos y organismos del mismo.
- El fomento, apoyo y colaboración con otras administraciones públicas canarias, empresas, organizaciones e instituciones en la definición y coordinación de políticas, planes, programas y actuaciones públicas y privadas en materia de desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.
- La emisión de informes o propuestas en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, en relación con planes y programas a desarrollar en Canarias y que tengan incidencia en dichas materias, realizados a iniciativa propia o a propuesta del Gobierno de Canarias o del Observatorio del Cambio Climático.
- El impulso de acciones encaminadas a la sensibilización, formación y participación de la sociedad canaria y en proyectos en la lucha contra el cambio climático en el proceso hacia formas más sostenibles de desarrollo.
- Supervisar y coordinar el desarrollo, mantenimiento y evolución funcional de los bancos de datos ambientales del Departamento.
- Establecer, promover y coordinar en el ámbito regional la política recreativa y educativa en la naturaleza, sin perjuicio de las competencias de las Consejerías competentes en materia de educación y de turismo, así como la divulgación e información ambiental de ámbito regional en coordinación con los Cabildos insulares afectados.
- Impulsar y desarrollar la política educativa regional en materia de medio ambiente en coordinación con la Consejería competente en materia de educación.
- El fomento del desarrollo de instrumentos de formación, información, divulgación y participación, así como de estrategias y perspectivas de educación, concienciación e información necesarias en materia de cambio climático, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de educación y de las funciones genéricas previstas en el artículo 21 del Reglamento.
- Promover políticas sectoriales de buenas prácticas ambientales.

Y en los artículos 36 y 38 como competencia de la Dirección General de Protección de la

4



| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4Wí1kXxuJgMF2Dj mGBLFx7PQ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



Naturaleza, actual Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente las siguientes funciones:

- Aprobar y ejecutar los programas para la protección de especies de la flora y de la fauna silvestres de interés suprainular, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico.
- Elaborar y tramitar los planes de recuperación de especies en peligro de extinción; así como los planes de conservación de especies vulnerables localizadas en varias islas, sin perjuicio de las competencias estatales sobre biodiversidad marinas.
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de categoría.
- Elaborar, conjuntamente con el ministerio competente en materia de medio ambiente, las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras catalogadas.
- Autorizar el acceso a los recursos genéticos procedentes de Canarias y para aquellas instituciones de conservación ex situ presentes en su territorio.
- Participar en coordinación con el estado, en la planificación del medio marino, el seguimiento y aplicación de las estrategias marinas y los programas de medidas previstos en la Ley de protección del medio marino.
- Gestionar, garantizando la actualización de la información contenida en los mismo: El registro de parques zoológicos, el Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, la Relación Indicativa de Especies Exóticas con Potencial Invasor, el Registro de los bancos de material biológicos y genético de especies silvestres sitios en canarias y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.
- Vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves.
- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas de conservación, así como la comunicación anual relativa a su estado de conservación.
- Remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente la información relativa al Formulario Normalizado de Datos Natura 2000.
- Participar en la elaboración de las Directrices de Conservación de la Red natura 2000 y en todos los asuntos en que, desde el ministerio competente, se solicite colaboración de las comunidades autónomas en esta materia.

5

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11kXxcuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
|   | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



Segundo. Corresponde al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre (BOC n.º 242, de 16 de diciembre de 2016) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tercero. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Cuarto. Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2018 y 2019, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, n.º 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Quinto. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSu eg4W i 1kXxuJgMF2Dj mGBL Fx7PQ | |
|   | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Sexto. Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración."

Séptimo. Mediante Orden de esta Consejería nº 187, de fecha 11 de julio de 2019, modificada por las órdenes n.º 39/2019 de 30 de septiembre y nº47/2019 de 7 de octubre de 2019 se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Octavo. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Noveno. El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante, el ejercicio 2021 para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Décimo.- En el Boletín Oficial de Canarias núm. Nº 46 de 8 de marzo de 2021, se publica la Resolución de 25 de febrero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación tercera del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. En el Punto 1.1. de su Anexo se establece: 1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

7

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11.kXxuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



• Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

• Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.



Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

En el Punto 4 se indica que "En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC nº 65, de 26.5.00).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.

4 bis.- En el caso de que las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cuenten con financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no será necesario el informe y la autorización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto referidos, respectivamente, en los apartados 3 y 4 anteriores."

Undécimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYsueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLFX7PQ | |
|   | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios con los que cuenta el Servicio de Biodiversidad, son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como personal con perfil de periodista, delineante, jurista, comunicador, economista, sociólogo ingeniero técnico agrícola, operario especializado, ni con competencias en desarrollos informáticos específicos como los Sistemas de Información Geográfica.

Duodécimo.- El presente encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden 111/2020 de 30 de abril de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Actuaciones estratégicas en conservación de vida silvestre en Canarias" en su resuelvo Segundo ampliando la dotación presupuestaria del encargo, Tercero y Quinto actualizando las cantidades asignadas a cada aplicación presupuestaria, Cuarto ampliando el plazo de ejecución del encargo, Sexto ampliando las entregas de documentación, Séptimo ampliando facultades del Director Técnico y su Anexo III reestructurando la distribución del presupuesto . El objeto es ampliar el plazo de ejecución y la dotación presupuestaria del encargo y se añade a las facultades del Director técnico del encargo el modificar internamente las partidas del presupuesto.

El incremento presupuestario por anualidades es la siguiente:

| Anualidad | Presupuesto Orden n.º 111/2020 | Presupuesto presente orden | Incremento actual | % incremento presupuesto inicial |
|--------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 2020 | 1.385.075,07€ | 1.385.075,07€ | 0,0 | |
| 2021 | 554.444,88€ | 1.644.381,76€ | 1.089.936,88 | |
| 2022 | | 909.932,97€ | 909.932,97 | |
| TOTAL | 1.939.519,95€ | 3.939.389,80 € | 1.999.869,85€ | 203,11 % |

9

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://seda.gobcan.es/seda/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYsueg4W1kXxuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





Por lo tanto, el importe de gasto que autoriza este expediente asciende a 1.999.869,85 €.

Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.939.389,80€), desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2020: 1.385.075,07 €
- Anualidad 2021: 1.644.381,76 €
- Anualidad 2022: 909.932,97 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III..

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN, S.A.

Tercero.- El presente encargo se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

- 1207/456E/ 640.22.00 "Estudios y Trabajos Técnicos":

• Proyecto de Inversión 206G0124 "Redacción de planes de recuperación".

(1.723.820,14€)

• Proyecto de Inversión 156G0123 "Planificación y actuaciones". (1.519.299,09€)

• Proyecto de Inversión 156G0121 "Banco de datos de biodiversidad".(142.456,96€)

- 1204/456D/ 640.22.00 "Estudios y Trabajos Técnicos":

• Proyecto de Inversión 186G0071 "Control de Especies Invasoras". (553.813,61€)

| Centro Gestor | Proyecto de inversión | Anualidad 2020 | Anualidad 2021 | Anualidad 2022 | Total presupuesto |
|-------------------------|------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| 1207/456E/ 640.22.00 | 206G0124 "Redacción de Planes de recuperación" | 662.120,81€ | 689.845,08€ | 371.854,25€ | 1.723.820,14€ |
| | 156G0123 "Planificación y actuaciones" | 581.201,01€ | 628.457,29€ | 309.640,79€ | 1.519.299,09€ |

10

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSeg4W11kXxuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| | 156G0121 "Banco de Datos de Biodiversidad" | | 83.952,00€ | 58.504,96€ | 142.456,96€ |
| 1204/456D/ 640.22.00 | 186G0071 "Control de Especies Invasoras" | 141.753,25€ | 242.127,39€ | 169.932,97€ | 553.813,61€ |
| TOTAL | | 1.385.075,07€ | 1.644.381,76€ | 909.932,97€ | 3.939.389,80€ |

Cuarto.- El plazo de ejecución de los trabajos del presente encargo será desde la notificación de la presente Orden a la empresa pública GESPLAN y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Quinto.- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN previa presentación de las facturas electrónicas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas. A fin de facilitar la cumplimentación de dicha factura se informa que los códigos DIR3 a cumplimentar serán los siguientes:

La forma de pago se realizará mediante facturación semestral (semestres naturales) previa presentación de la relación valorada de gastos, a las que acompañarán el contrato de alquiler y las facturas de los vehículos necesarios para la prestación del servicio, así como, en su caso, las facturas de los terceros contratados para realizar los trabajos encargados.

Se deberá presentar una factura independiente con su relación valorada según el Proyecto de Inversión de financiación correspondiente (es decir, cuatro facturas por cada pago), ajustado a lo expuesto en la siguiente tabla:

| Objetivo | Actuación | PILA | Código DIR |
|------------|-----------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| Objetivo 1 | Actuación 1.2 | Redacción de Planes de Recuperación (1.723.820,14€) | A05033175 |
| | Actuación 1.3 | | |
| | Actuación 1.4 | | |
| Objetivo 2 | Actuación 2.1 | | |
| Objetivo 3 | Actuación 3.1 | | |
| | Actuación 3.2 | | |
| Objetivo 4 | Actuación 4.1 | | |
| | Actuación 4.2 | | |
| | Actuación 4.3 | | |
| Objetivo 5 | Actuación 5.1 | | |
| | Actuación 5.2 | | |
| Objetivo 6 | Actuación 6.1 | Control de Especies Invasoras | A05033174 |
| | Actuación 6.2 | | |
| Objetivo 7 | Actuación 7.3.1 | (553.813,61€) | A05033175 |
| Objetivo 7 | Actuación 7.3.3 | | |

11

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLfx7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





| | | | |
|-------------|-----------------|------------------------------------------------|--|
| Objetivo 1 | Actuación 1.1 | Planificación y actuaciones (1.519.299,09€) | |
| Objetivo 7 | Actuación 7.1 | | |
| | Actuación 7.2 | | |
| | Actuación 7.3.2 | | |
| Objetivo 8 | Actuación 8.1 | | |
| Objetivo 9 | Actuación 9.1 | | |
| | Actuación 9.2 | | |
| Objetivo 10 | Actuación 10.1 | | |
| | Actuación 10.2 | | |
| | Actuación 10.3 | | |
| Objetivo 11 | Actuación 11.1 | | |
| | Actuación 11.2 | | |
| Objetivo 12 | Actuación 12.1 | | |
| | Actuación 12.2 | | |
| Objetivo 13 | Actuación 13.1 | | |



Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la Jefa de Servicio de Biodiversidad, la aprobación del pago por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y del Viceconsejería de Medio Ambiente. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por cada uno de los directores técnicos de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago, se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, adoptada por el Gobierno de Canarias.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación del Jefe de Servicio de Biodiversidad y la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.

Sexto. - *Toda la documentación resultante con las actuaciones previstas en los apartados anteriores serán entregados conforme a los siguientes plazos:*

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W1kXxcuJgMF2DjmGBLFx7PQ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



- Una primera entrega antes del 30 de junio de 2020.
- Una segunda entrega antes del 21 de diciembre de 2020.
- Una tercera entrega antes del 30 de junio de 2021.
- Una cuarta entrega antes del 10 de diciembre de 2021.
- Una quinta entrega antes del 30 de junio de 2022.
- Una entrega final antes del 30 de noviembre de 2022

Las facturas se entregarán en los 10 días posteriores a la entrega de los trabajos cuando se trate de la primera, la tercera y la quinta entrega, y el mismo día de la entrega cuando se trate de la segunda, la cuarta y la final, y a cada una de ellas se adjuntará copia del registro de entrega de la documentación correspondiente y de la relación valorada de gastos.

El contenido y formato de la documentación digital e impresa de cada una de las actuaciones se ajustará a lo establecido en el Anexo II.

El resultado de los trabajos será entregado a través del Registro, en las dependencias del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente con sede en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª en la isla de Tenerife o en el edificio de Usos Múltiples II, planta 8ª, de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.- Se llevará a cabo el nombramiento de los Directores Técnicos, al menos uno por cada uno de las actuaciones del encargo por parte del Servicio del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y otro por parte de la empresa pública GESPLAN, S.A.

Por parte del Servicio de Biodiversidad se designan los siguientes:

Actuación 1.1; Ángel Vera Galván, titular. Sofía Rodríguez Núñez, suplente.

Actuación 1.2; Actuación 4.1; Actuación 4.2 y Actuación 4.3: Sofía Rodríguez Núñez, titular, Ángel Vera Galván suplente. Para los trabajos correspondientes a la actuación 4.2 que se desarrollen en las instalaciones el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) se contará con la codirección técnica de la Dra. María del Carmen Jaizme Vega.

Actuación 1.4.; Sofía Rodríguez Núñez, titular. Miguel Ángel Cabrera Pérez, suplente.

Actuación 2.1: Manuel González Martín, titular. María José Bermejo García, suplente.

Actuación 3.1: Leopoldo Moro Abad titular. Rogelio Herrera, suplente.

Actuación 3.2: Rogelio Herrera Pérez, titular. Leopoldo Moro Abad, suplente.

Actuación 5.1 y 6.1: Elizabeth Ojeda Land, titular. Juan Luis Rodríguez Luengo, suplente.

13

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLFX7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





Actuación 5.2 : Miguel Ángel Cabrera Pérez, titular. Juan Luis Rodríguez Luengo, suplente.

Actuación 6.2: Juan Luis Rodríguez Luengo, titular. Sonia Martín Abreu, suplente.

Actuación 7.1; Actuación 7.2 y Actuación 7.3: Nieves Zurita Pérez, titular. Manolo Arechavaleta Hernández, suplente.

Actuación 8.1: Juan Luis Rodríguez Luengo, titular. Érika Urquiola Pascual, suplente.

Actuación 9.1 y Actuación 9.2.: Margarita Oramas González-Moro, titular. Juan Luis Rodríguez Luengo, suplente.

Actuación 10.1; Actuación 10.2 y Actuación 10.3: Juan Luis Rodríguez Luengo, titular. Érika Urquiola Pascual, suplente.

Actuación 11.1 y Actuación 11.2: Juan Luis Rodríguez Luengo, titular. Miguel Ángel Cabrera Pérez, suplente.

Actuación 12.1: Érika Urquiola Pascual, titular. Olga Ayza Mascarell, suplente.



Actuación 12.2.: Olga Ayza Mascarell, titular. Érika Urquiola Pascual, suplente.

Actuación 13: Onofre de la Coba Gamón, titular. Miguel Ángel Cabrera Pérez, suplente.

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Los Directores Técnicos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente tendrán las siguientes funciones:

1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas.
2. Cursar a la empresa pública GESPLAN S.A. las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
3. Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos que se elaboren en virtud de la presente encomienda.
4. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
5. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la encomienda.
6. Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento de la encomienda.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - N°: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4Wí1kXxuJgMF2Dj mGBLFx7PQ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



7. Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN S.A.



8. Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros de la encomienda.

9. Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no suponga un incremento del total del presupuestos.

ANEXO III

| Conservación de la Biodiversidad 2020-2021-2022 | | | | | |
|--------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|-----------------------|
| CÓDIGO | UD. | CONCEPTO | COSTE UNITARIO | UNIDADES | IMPORTE |
| COSTES DIRECTOS | | | | | |
| PERSONAL | | | | | |
| MO.001 | h. | Titulado Superior | 37,16 € | 82.399,09 | 3.061.950,18 € |
| MO.002 | h. | Titulado Medio | 31,05 € | 2.807,00 | 87.157,35 € |
| MO.004 | h. | Delineante | 21,00 € | 2.379,00 | 49.959,00 € |
| MO.008 | h. | Operarios Especializados | 14,71 € | 7.818,00 | 115.002,78 € |
| Total Personal | | | | | 3.314.069,31 € |
| VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD | | | | | |
| MT.0490 | Ud. | Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g) | 43,87 € | 87,00 | 3.816,69 € |
| MT.0080 | Ud. | Casco de obra de polipropileno | 2,06 € | 4,00 | 8,24 € |
| MT.0130 | Ud. | Botas de trabajo para uso forestal reforzada. | 21,63 € | 10,00 | 216,30 € |
| MT.0150 | Ud. | Botas de agua. Clasificación II: | 6,18 € | 2,00 | 12,36 € |
| MT.0160 | Ud. | Protección ocular de uso general. 100% 166/2004 | 1,65 € | 7,00 | 11,55 € |
| MT.0210 | Ud. | Guante corto. Marcado (CE) | 1,70 € | 63,00 | 107,10 € |
| MT.0240 | Ud. | Guante largo. Marcado (CE). | 9,27 € | 30,00 | 278,10 € |
| MT.0410 | Ud. | Traje de agua | 6,71 € | 2,00 | 13,42 € |
| MT.0430 | Ud. | Chaqueta polar | 11,85 € | 4,00 | 47,40 € |
| MT.0472 | Ud. | Camiseta alta visibilidad manga corta | 7,49 € | 40,00 | 299,60 € |
| MT.0480 | Ud. | Pantalón 67% poliéster 33% algodón | 13,18 € | 16,00 | 210,88 € |
| MT.0440 | Ud. | Gorra visera | 1,96 € | 4,00 | 7,84 € |
| MT.0520 | ud | Formación específica en materia | 15,25 € | 2,00 | 30,50 € |

15

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYsueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLFx7PQ | |
|   | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |



| | | | | | |
|--------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------|-------------|----------|-----------------------|
| | | de SS | | | |
| MT.0530 | Ud. | Botiquín portátil de obra para primeros auxilios | 47,04 € | 1,00 | 47,04 € |
| MT.0540 | Ud. | Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra | 28,20 € | 13,00 | 366,60 € |
| MT.0550 | Ud. | Extintor de polvo químico ABC polivalente | 55,06 € | 1,00 | 55,06 € |
| MT.0561 | Ud. | Recarga extintor 6 kg | 12,22 € | 1,00 | 12,22 € |
| Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud | | | | | 5.540,90 € |
| MEDIOS | | | | | |
| MQ.3115 | Jor | Vehículo Pick Up Doble Cabina sin conductor | 50,84 € | 627,00 | 31.876,68 € |
| MT.2090 | Lt | Gasóleo A | 1,07 € | 6.404,48 | 6.852,79 € |
| Sin código | P.A.J. | Fungible | 67.869,93 € | 1,00 | 67.869,93 € |
| Sin código | P.A.J. | Desplazamientos, medios audiovisuales, etc. | 22.760,22 € | 1,00 | 22.760,22 € |
| Sin código | P.A.J. | Asistencia externa.-Apoyo vertebrados FT | 16.000,00 € | 1,00 | 16.000,00 € |
| Sin código | P.A.J. | Asistencia externa.- Apoyo Vertebrados LZ | 16.000,00 € | 1,00 | 16.000,00 € |
| Sin código | P.A.J. | Asistencia externa.- Divulgación ICIA | 8.000,00 € | 1,00 | 8.000,00 € |
| Sin código | P.A.J. | Asist. Externa doc compendio | 14.000,00 € | 1,00 | 14.000,00 € |
| Sin código | P.A.J. | Asist. Externa divulgación Biocan | 16.000,00 € | 1,00 | 16.000,00 € |
| Sin código | P.A.J. | Asist. Externa impresión material biocan | 7.000,00 € | 1,00 | 7.000,00 € |
| Total Medios | | | | | 206.359,62 € |
| Total Coste Directo periodo 2020-2021-2022 | | | | | 3.525.969,83 € |
| Costes Indirectos (2,5%) | | | | | 88.149,25 € |
| Gastos Generales (9%) | | | | | 325.270,72 € |
| TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C. | | | | | 3.939.389,80 € |
| I.G.I.C. (0 %) | | | | | - € |
| TOTAL ANUALIDAD 2020-2021-2022 | | | | | 3.939.389,80 € |

Resumen costes del personal

16

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11kXxuJgMF2DjmGBLFX7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





| Categoría profesional | Nº personas | Presupuesto |
|--------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|
| Titulado Superior | 29 | 3.061.050,18 € |
| Técnico Medio | 2 | 87.157,35 € |
| Delineante | 1 | 49.959,00 € |
| Operario especializado | 2 | 115.002,78 € |
| Total presupuesto personal | | 3.314.069,31 € |
| % Coste de Personal sobre el total de Costes Directos | | 93,99 % |

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada Orden 111/2020 de 30 de abril de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Actuaciones estratégicas en conservación de vida silvestre en Canarias" y la Orden 187/2020.

Tercero.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública GESPLAN

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 d ella Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4W11kXxcuJgMF2DjmGBLFX7PQ | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |





**CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

José Antonio Valbuena Alonso

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO | Fecha: 29/04/2021 - 14:05:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 106 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 29/04/2021 15:33:04 | Fecha: 29/04/2021 - 15:33:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H3SYSueg4WilkXxuJgMF2DjmGBLFX7PQ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 29/04/2021 - 15:35:29 | |